

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**2084 Extracto de la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria para la aprobación, la gestión y la concesión de las ayudas a las solicitudes de los planes de reestructuración y reconversión de viñedo de la Región de Murcia, para el año 2018.**

BDNS (Identif.): 392081

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los viticultores y futuros viticultores, cuyos viñedos se destinen a la producción de uva para vinificación.

**Segundo. Objeto**

Esta orden tiene por objeto aprobar la convocatoria para el año 2018 y en el ámbito geográfico de la Región de Murcia, para la aprobación, la gestión y la concesión de las ayudas a las solicitudes de los planes de reestructuración y reconversión de viñedo. Será susceptible de subvención la reestructuración y reconversión de viñedos destinados a la producción de uva para vinificación.

**Tercero. Bases reguladoras**

Orden de 26 de marzo de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca; por la que se establecen las bases reguladoras para la aprobación, la gestión y la concesión de las ayudas a las solicitudes de los planes de reestructuración y reconversión de viñedo de la Región de Murcia, para el programa de apoyo 2019-2023; BORM de 28 de marzo de 2018.

**Cuarto. Cuantía**

Estas ayudas se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) del ejercicio correspondiente, conforme a la asignación de fondos que realice a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural. El cálculo del importe de la ayuda se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, y en el Anexo I de la citada Orden de 26 de marzo de 2018.

**Quinto. Solicitudes**

La presentación de solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedos, se realizará según lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden de 26 de marzo de 2018.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de solicitud de la presente convocatoria será de quince días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden.

Murcia, 28 de marzo de 2018.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Francisco Jódar Alonso.